

AG/RES. 1123 (XXI-O/91)

COOPERACION PARA LA SEGURIDAD HEMISFERICA

(Resolución aprobada en la undécima sesión plenaria,  
celebrada el 8 de junio de 1991)

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece entre sus propósitos esenciales afianzar la paz y seguridad del Continente y promover, mediante la acción cooperativa, el desarrollo económico, social y cultural de los Estados miembros de la Organización, a efecto de realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales;

Que este vigésimo primer período ordinario de sesiones se abocó al análisis de los profundos cambios políticos y económicos internacionales producidos en los últimos años, los cuales abren nuevas oportunidades y responsabilidades para el afianzamiento del sistema democrático y para la acción concertada de los Estados a través de los organismos internacionales, tanto mundiales como regionales, y en sus relaciones bilaterales;

Que las condiciones prevalecientes como consecuencia de la situación internacional mencionada favorecen la adopción de medidas para garantizar la seguridad hemisférica, fortalecer los procesos democráticos en todos los Estados miembros y para dedicar en éstos, el mayor número de recursos al desarrollo económico y social;

Que tales medidas requieren mecanismos de consulta mutua e intercambio de información regional que faciliten la estructuración de un clima de estabilidad institucional, progreso y confianza acorde con las nuevas realidades internacionales, sobre la base de la naturaleza, propósitos y principios consagrados en los artículos 1, 2 y 3 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y

Que es recomendable que se examinen los antecedentes, iniciativas, experiencias e instrumentos que se han producido en el marco del sistema interamericano, en relación con las materias que se mencionan en los considerandos que anteceden, a efecto de que se hagan las revisiones y adecuaciones pertinentes,

RESUELVE:

1. Encargar al Consejo Permanente la creación de un grupo de trabajo para que estudie y formule recomendaciones referentes a la cooperación para la seguridad hemisférica en sus distintos aspectos.
2. Solicitar a los Estados miembros que formulen comentarios en torno al tema y presten su colaboración al grupo de trabajo para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.
3. Solicitar al Consejo Permanente que presente a la Asamblea General en su vigésimo segundo período ordinario de sesiones el informe del grupo de trabajo.